

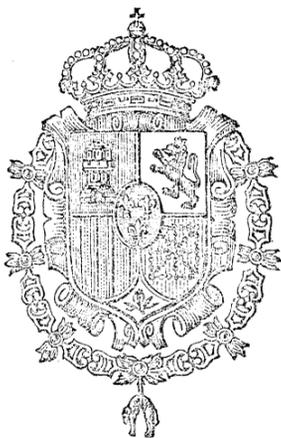
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA de MADRID, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Castropol, provincia de Oviedo:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 23 del próximo mes de Agosto se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Castropol, provincia de Oviedo.

Dado en San Ildefonso á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Morón, provincia de Sevilla:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 23 del próximo mes de Agosto se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Morón, provincia de Sevilla.

Dado en San Ildefonso á veintiséis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Venancio González.

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Antonio Giráldez Zapiáin en solicitud de que se le devuelva el importe de la redención de su hijo Emilio Giráldez y Fagúndez, mozo del alistamiento del distrito de Buenavista de esta Corte en el segundo reemplazo de 1885, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la instancia que D. Antonio Giráldez y Zapiáin eleva al Minis-

terio del digno cargo de V. E., suplicando le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió el servicio ordinario de guarnición en los cuerpos armados, á que venía obligado su hijo D. Emilio, núm. 476 de los mozos sorteados en la zona 1.ª de Madrid en el segundo reemplazo de 1885, puesto que habiéndose fijado el cupo de dicha zona en 335 mozos por la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Marzo último, publicada en la GACETA del día 18 del mismo mes, quedaba ya excedente:

Visto el art. 154 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885;

Y considerando que siendo excedente de cupo el referido mozo, y habiéndose informado favorablemente la instancia por el Gobernador y por la Comisión provincial, procede otorgar la devolución de las 1.500 pesetas, pues que ya no tendría objeto la redención, opina la Sección que V. E. puede acceder á lo solicitado por D. Antonio Giráldez.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1886.

VENANCIO GONZÁLEZ

Sr. Ministro de la Guerra.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposición de los Concejales del Ayuntamiento de Muiños, que cesaron en 9 de Abril de 1885, instruido á virtud de la instancia presentada á ese Gobierno por D. José Tejada Alvarez solicitando la expresada reposición, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la reposición de los Concejales de Muiños que cesaron en Abril del año último.

Resulta de antecedentes que el 7 de dicho mes nombró el Gobernador de Orense un delegado de su autoridad con objeto de que girase una visita de inspección á las dependencias del Ayuntamiento de Muiños; reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria que presidió el delegado, y después que éste examinó y encontró ajustados á las prescripciones de la ley los libros de actas desde 1881, los presupuestos, quintas, padrones, repartimientos, etc., el Alcalde y los nueve Concejales presentes manifestaron que siéndoles gravoso continuar en el Ayuntamiento hacían renuncia de sus cargos, y que suplicaban al Gobernador se sirviese aceptar sus dimisiones; en sustitución de estos Concejales el Gobernador nombró otros interinos, y en Mayo del mismo año se verificó la elección bienal sobre la base de que se hallaban vacantes los puestos de los que habían renunciado.

En Marzo del corriente dirigió el Alcalde dimisionario al Gobernador de la provincia una instancia, en la cual expone que fué destituido arbitrariamente, lo mismo que sus compañeros, y que habiéndose publicado una Real orden, en que se dispone la reposición de los Ayuntamientos que se hallen en tal caso, suplica se sirva darla cumplimiento.

El Gobernador informa en sentido favorable á esa reposición y á la nulidad de la elección bienal.

El Gobierno, ajustándose á la ley, y de conformidad con esta Sección, tiene declarado que siendo el cargo de Concejal obligatorio, sólo pueden renunciarle aquellos que se encuentren comprendidos en algunos de los casos que taxativamente determina el art. 243 de la ley Municipal: ha declarado asimismo que los Gobernadores carecen de competencia para aceptar las dimisiones de los Concejales, y que las elecciones presididas por una Corporación ilegalmente constituida deben reputarse nulas. Estas declaraciones tienen perfecta aplicación al presente caso, toda vez que los Concejales de Muiños renunciaron sus cargos fundándose en que les eran gravosos, excusa que la ley no reconoce, y suplicaron al Gobernador que admitiese sus dimisiones, como debe entenderse lo hizo al nombrar los interinos que les substituyeron hasta que se verificó la elección bienal que presidió la Corporación así constituida.

La Sección cree, por lo tanto, que no habiéndose llenado los requisitos que para ser válidos hubiesen necesitado las expresadas renunciaciones, carecen éstas de valor legal, y opina que procede declarar la nulidad de las dimisiones hechas en 9 de Abril y de las elecciones que se verificaron en Mayo del 85, reintegrando en sus puestos á los Concejales que hicieron dimisión de ellos, y convocar á nuevas elecciones para sustituir la mitad más antigua de la Corporación, en cuanto ésta se encuentre constituida en la forma en que lo estaba antes de 9 de Abril de 1885.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1886.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

## CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernación en 12 del actual la siguiente Real orden, que con la misma fecha había dirigido aquel Ministerio al Capitán general de Burgos:

«En vista de la comunicación de V. E., fecha 1.ª de Marzo último, consultando acerca de la Autoridad á que corresponde instruir los expedientes para la aplicación del beneficio que concede el art. 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 á favor de los individuos designados por los denunciadores de mozos que no han sido incluidos en los alistamientos correspondientes; y considerando que correspondiendo en primer término á los Ayuntamientos el verificar las operaciones todas del alistamiento y clasificación de los mozos en cada reemplazo, y á las Comisiones provinciales la resolución y fallo definitivo de cuantos incidentes ocurran; con arreglo á lo preceptuado en los capítulos 2.º, 10 y 12 de la citada ley, á dichas Corporaciones corresponde también la instrucción y resolución de los expedientes de que se trata, con tanto más motivo, cuanto

que los indicados mozos no pasan á depender del ramo de Guerra hasta que tienen ingreso en Caja y son filiaados; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que la instrucción de los referidos expedientes corresponde al Ayuntamiento á que pertenezca el mozo denunciado, debiendo ser remitidos á la respectiva Comisión provincial á fin de que ésta decida si procede ó no la aplicación del beneficio que concede el art. 31 de la ley al mozo designado por el denunciador y comunique su acuerdo al Jefe de la zona para los efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1886.

El Subsecretario,  
Emilio Sánchez Pastor.

Sr. Gobernador de la provincia de....

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Del expediente instruido con motivo de las observaciones hechas por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Avila sobre la resolución dictada por el Gobernador de la provincia excluyendo, á instancia de D. Regino Rodríguez, varias fincas que como pertenecientes al pueblo de Sotillo de la Adrada figuraban incluidas en el monte núm. 105 del Catálogo, resulta que D. Regino Rodríguez solicitó en 31 de Marzo de 1884 del Gobernador que acordara excluir del Catálogo y deslindar 33 fincas rústicas, con algunos pinos y robles, acompañando los documentos justificativos del dominio que debía corresponderle sobre ellas.

El Ayuntamiento de Sotillo, á quien se pidió informe, y de cuya jurisdicción y montes incluidos en el Catálogo formaban parte las fincas que el D. Regino reclamaba, acordó en su sesión de 2 de Noviembre siguiente manifestar al Gobernador que se allanaba á las pretensiones de aquel interesado, por no tener el Municipio derecho sobre el suelo y vuelo de dichas fincas que no conceptuaba de su dominio.

El Ingeniero Jefe del distrito se opuso sin embargo á la exclusión, alegando que la Administración había ejercido sobre las fincas referidas diversos actos posesorios constituidos por varios aprovechamientos forestales, y el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, accedió en 1.º de Setiembre de 1885 á la exclusión solicitada por D. Regino Rodríguez, sin que resulte del expediente la fecha en que se notificó al interesado, ni tampoco al Municipio de Sotillo, y si únicamente que aquella resolución fué publicada en el *Boletín oficial* de 5 del mismo mes de Setiembre.

Al tener conocimiento el Ingeniero Jefe de dicha resolución, recurrió á esa Dirección general consultando si el presente caso debía considerarse comprendido en la Real orden de 4 de Abril de 1883, ó en el párrafo segundo, art. 8.º del reglamento, y exponiendo al propio tiempo que la providencia dictada era de gran importancia para el porvenir de los montes del Sesmo ó Comunidad de Adrada, porque aceptados sus principios, desaparecería una extensa zona forestal ya muy disminuida por las cortas abusivas y roturaciones, y porque además no se han tenido en cuenta los actos previos que la Administración ha ejercido. En prueba y como justificación de tales actos, acompaña varios documentos, de los cuales aparece que en 21 de Noviembre de 1876 desestimó el Gobernador la reclamación formulada por Vicente Sotelo contra una multa que le fué impuesta por infracción de las Ordenanzas de montes, fundándose para ello en que los títulos que presentaba no justificaban su dominio sobre el arbolado, el cual pertenecía á la Sesmería de Adrada desde tiempo inmemorial; que en 17 de Enero de 1871 la Corporación municipal de aquel pueblo acordó dirigirse, como lo hizo, por medio de su Alcalde al Ingeniero Jefe del distrito, llamando su atención sobre la necesidad de que se desestimaran las autorizaciones que varios individuos solicitaban para desbrozar, alegando al efecto aquella Autoridad que las eras y arbolado habían sido siempre de aprovechamiento comunal de los pueblos del Sesmo; que en 13 de Marzo de 1854 se concedió por el Gobernador el permiso que pedía Vicente Sotelo para cortar árboles y desbrozar el terreno que decía de su propiedad en una extensión de 11 fanegas; que en 25 de Marzo de 1847 se aprobó la autoriza-

ción que el Municipio de Adrada había dado á varios vecinos para desbrozar diferentes terrenos de dominio particular, con tal de que no tocaran al vuelo que no les pertenecía; que en 26 de Abril de 1872 la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de Sotillo levantó un acta, que remitió al Ingeniero y al Gobernador para hacer constar su oposición á la corta de árboles que varios particulares estaban verificando en sus montes, porque el arbolado de éstos era común, según aparecía de un libro de 1752, titulado *Copiador Secular Eclesiástico*, forrado de pergamino y con 1.036 folios útiles; y por último, que en 18 de Enero de 1877 el Gobernador condonó las dos terceras partes de otra multa impuesta también por infracción de las Ordenanzas de montes.

La Junta facultativa, creyendo también como el Ingeniero que la resolución de este caso es de suma trascendencia, y que al dictarla se ha prescindido de los documentos á que aquel funcionario se refiere, y se hace mención de algunos que no constan ya unidos al expediente, propone que se interponga contra la resolución del Gobernador el consiguiente recurso contencioso-administrativo, ó en caso de que esto no fuera ya posible, reivindicar el vuelo mandado excluir, entablado al efecto el juicio civil ordinario correspondiente.

Pasado el expediente en consulta á la Sección de Fomento del Consejo de Estado, ha expuesto que aunque, según el art. 8.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865, la resolución que dictó el Gobernador de Avila accediendo á excluir del Catálogo de montes las fincas que como suyas reclamaba D. Regino Rodríguez ha causado estado en la vía gubernativa, no deja de producir extrañeza el que, dándose por ella entero crédito á los documentos aducidos por el interesado, alguno de los cuales se ha desglosado ya del expediente, no se atribuya la verdadera trascendencia é importancia que en sí tienen á los actos posesorios que, según los datos que trascribe el Ingeniero, han seguido en esos montes los pueblos que forman el Sesmo de Adrada, y á la oposición constante que todos ellos han venido haciendo desde tiempo inmemorial á que se les prive de los aprovechamientos forestales de que en varias ocasiones han disfrutado; siendo esta poderosa consideración por sí sola suficiente para justificar la adopción de medidas legales que eviten se consuma lo que acaso pudiera envolver un verdadero despojo, y proponiendo la expresada Sección que se comuniquen las órdenes oportunas al Ministerio fiscal de la Audiencia de lo criminal de Avila para que formule recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Gobernador. No constando en el expediente que se hubiese notificado esta providencia al particular y Corporación á quienes afecta, y no pudiendo sustituirse la notificación personal por la publicación de la exclusión en el *Boletín oficial*, porque, aparte de que el art. 9.º del reglamento exige la notificación y la publicidad, este medio de hacer llegar las resoluciones á conocimiento de los interesados es siempre supletorio, y sólo puede surtir los mismos efectos que la notificación cuando los interesados se encuentran ausentes ó se ignora su paradero, cosa imposible, al menos, respecto del pueblo de Sotillo, cuya representación corresponde á su Ayuntamiento, que, como personalidad jurídica, no se halla nunca ausente y tiene su domicilio conocido, se previno al Gobernador en Real orden de 15 de Junio último que participara si se comunicó ó no al Alcalde de Sotillo y á D. Regino Rodríguez la providencia de 1.º de Setiembre de 1885; habiendo manifestado que, según consta en el libro de registro, se dió traslado á los mismos el propio día, ignorando la causa de que no se hubiese unido al expediente la oportuna minuta.

En consecuencia de todo, y de lo prevenido en el artículo 93 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que confiere á la Administración el derecho de entablar las demandas contenciosas en el término de un año, á contar desde la fecha de la comunicación al interesado;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, y conformándose en lo sustancial con el dictamen emitido por la Sección de Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que por el Ministerio fiscal de la Audiencia de lo criminal de Avila, al que se le facilitarán los datos que obran en el expediente, y en nombre de la Administración general del Estado por el interés que también le afecta, y sin perjuicio de los derechos del Municipio, se interponga ante la Comisión provincial de Avila, antes de 1.º de Setiembre próxi-

mo, recurso contencioso-administrativo contra la referida providencia que en 1.º de Setiembre de 1885 dictó el Gobernador civil decretando la exclusión de las fincas mencionadas del Catálogo de montes públicos de aquella provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1886.

MONTERO RÍOS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. Antonio Fuentes y Ramí por el donativo de 50 ejemplares de su obra titulada *Nuevo método de lectura para niños y adultos*, con destino á Bibliotecas populares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1886.

MONTERO RÍOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. José Grindal por el donativo de 80 ejemplares de la obra titulada *Las esencias positivas en Calderón de la Barca*, con destino á Bibliotecas populares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1886.

MONTERO RÍOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre á D. Joaquín Vivas por el donativo de 780 ejemplares de su obra titulada *Manual del Contribuyente*, con destino á Bibliotecas populares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1886.

MONTERO RÍOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

### SALA PRIMERA

En el expediente de la cuenta de Caja de la provincia de Jaén, correspondiente al mes de Julio de 1873, rendida por Don Juan Nepomuceno Piedrahita, Jefe de Caja de dicha provincia. Visto, siendo Ponente el Ministro D. Mariano Zacarías Cazorro:

Resultando que por libramientos á justificar, expedidos en forma, le fueron entregadas al Pagador de Obras públicas de la provincia de Jaén 50.000 pesetas para conservación de carreteras, de cuya cantidad sólo fué aprobada la inversión de 29.446 pesetas 56 céntimos:

Resultando que por la diferencia entre estas sumas se formalizó por la Sección y Negociado correspondientes el reparo número 5 del pliego de primera censura de esta cuenta:

Resultando que por los procedimientos ulteriores se vino en conocimiento de que por la Dirección de Obras públicas se había seguido expediente de alcance contra D. Mariano Alegre, Ayudante Pagador de las mismas, ascendente á 40.799 pesetas 17 céntimos:

Resultando que de los mismos procedimientos aparece con toda claridad que las 20.553 pesetas 44 céntimos que motivaron el reparo 5.º ya referido, se hallan comprendidas en las 40.799 17 céntimos á que asciende el importe total del expediente de alcance que contra dicho Pagador había sido tramitado por la Dirección antes mencionada:

Considerando, por lo que respecta al Jefe de Caja cuentadante, que todos los pagos verificados en esta cuenta lo fueron en virtud de mandamientos legítimos, y que por tanto, la mala inversión de los mismos no puede serle imputada ni á dicho Jefe ni á los demás funcionarios que en ella intervinieron:

Considerando que el único responsable al pago de las 20.553 pesetas 44 céntimos que resultan de alcance en la presente cuenta lo es D. Mariano Alegre:

Considerando, por último, que al D. Mariano Alegre se le han dado las audiencias que marca la ley sin haber comparecido á los llamamientos hechos, y que la Sala en providencia de 11 de Febrero último, inserta en la GACETA de 20 del mismo, dió por contestado el reparo 5.º y declaró en rebeldía al Alegre;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la cantidad de 20.553 pesetas 44 céntimos, y responsable á su reintegro en concepto de directo, con el interés del 6 por 100 hasta el completo pago de dicha suma, con arreglo al art. 17 de la ley orgánica de este Tribunal, á D. Mariano Alegre, Pagador que fué de Obras públicas de la provincia de Jaén, y exento de responsabilidad al cuentadante D. Juan Nepomuceno Piedrahita, Jefe de Caja de la Administración económica de dicha provincia.

Publíquese este fallo en la GACETA DE MADRID y en los estrados de este Tribunal, á cuyo efecto se pasará copia á la Secretaría general, según prescribe el art. 179 del reglamento

interior. Líbrese asimismo certificación de este fallo, que se remitirá al Ministro Letrado de la Sala segunda, para que obre sus efectos en el expediente de reintegro que ante la misma se sigue contra el mencionado Alegre.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 8 de Julio de 1886.—Ricardo Chacón.—Ignacio Suárez Inclán.—Mariano Zacarías Cazorro.

Publicación.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Excmo. Sr. D. Ricardo Chacón, Ministro decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 12 de Julio de 1886.—Miguel de Iturralde.

Es copia literal del fallo dictado por la Sala en la cuenta á que el mismo se refiere, de que certifico y firmo con el V.º B.º del Excmo. Sr. Ministro decano en Madrid á 14 de Julio de 1886.—V.º B.º—Chacón.—Miguel de Iturralde.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Dirección general de la Guardia civil.

El día 30 de Agosto próximo, á las ocho de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Granada pública subasta para la construcción de las prendas de vestuario que por el término de cuatro años necesite la fuerza de las Comandancias de Jaén y Granada, del octavo tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los tipos, se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel y oficina del Sr. Coronel Subinspector.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería central, las de las provincias y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los referidos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 5 del mismo mes.

Madrid 27 de Julio de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

#### Dirección general de Aduanas.

##### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 25 de Mayo último, y con el fin de que haya la debida uniformidad en los adeudos de los géneros llamados *tul* y *crochet*, esta Dirección general hace á V.... presente los siguientes caracteres distintivos de ambos artículos:

Reconócese el tul en que cogiendo y tirando de uno de sus hilos se puede sacar entero de todo el largo de la pieza diagonalmente á las mallas, y en que si se introduce un alfiler en una malla se puede con facilidad agrandarla, diferenciándose del encaje en que en éste no se puede ensanchar sus mallas con el alfiler por estar sujetas por medio de un ruedo.

El tejido llamado *crochet* que se hace á mano por medio de agujas de ganchito ó á máquina pertenece por su fabricación á la clase de tejidos de punto, pues ambos están formados por una lazada ó bucle continuo y son semejantes á los bordados hechos á cadeneta, pudiéndose en unos y otros, al tirar de uno de los cabos deshacer con más ó menos facilidad el bordado ó el tejido, según que sea liso ó labrado.

Lo que digo á V.... para su conocimiento y aplicación en los casos que puedan ocurrir en la Aduana de su cargo. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Julio de 1886.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 228.905, expedido por este Banco en 21 de Abril próximo pasado á favor de D. Joaquín Suárez Arias, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Madrid 24 de Julio de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—148

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública.

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero, para cuya introducción en España se autoriza á B. Jorge M. Salvairé, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Setiembre de 1869.

«Historia de Nuestra Señora de Luján.—Su origen.—Su santuario.—Su villa.—Sus milagros y su culto, por un Sacerdote de la Congregación de la misión.—Buenos Aires, imprenta de Pablo E. Com. especial para obras; 60, calle Alsina, MDCCCLXXXV. Dos tomos gr. en 8.º El primero consta de CXXVI páginas de introducciones y 458 de texto; el segundo consta de 496 páginas de texto y 288 páginas de apéndice.»

Madrid 26 de Julio de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

### Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención y sus certificados de adición, de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1886.

Número 8.174. D. Pablo Saenz de Urtiri, socio de la fábrica de cerillas Compañía Alavesa, domiciliada en Vitoria, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 7 de Febrero de 1885, por modificaciones introducidas en el procedimiento automático de fabricación de una caja de lujo, última novedad sistema Saenz aplicable á varios objetos con sólo la variación de dimensiones, cuyas modificaciones consisten en armar de una sola pieza la citada caja. Expedido el certificado en 23 de Febrero de 1886.

8.175. D. José Madurell y Martí, residente en la Habana, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación y construcción de los carriles y ranas de acero y demás artefactos que se requieren para ferrocarriles, las ruedas de hierro fundido, templado, ó sean acerados en su superficie exterior, y últimamente la fabricación de todas sus formas y aplicaciones del hierro maleable. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.176. Mr. Loyal Clarke Taber, residente en Siracusa, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en las máquinas de tracción. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.177. D. Carlos González y García, residente en Málaga, patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de conservas de frutas y legumbres. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.178. La Deutsche Sprengstoff actien Gesellschaft, residente en Hamburgo, Alemania, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la preparación de una nitrocelulosa en forma de granos muy finos, compactos y movidizos, empleándose como primera materia cáscaras, nueces, cuercos ó núcleos duros y ricos en celulosa. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.179. D. León Cuisier, residente en Bruselas, patente de invención por 20 años por un procedimiento para preservar de todas las alteraciones posibles la sacarificación de las materias amiláceas y por las maltas. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.180. D. José Durán Pravićini, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por una pila impolarizable perfeccionada para la producción de fuerza y luz eléctrica. Expedida en 18 de Marzo de 1886.

8.181. D. Ruperto Heatón, residente en Málaga, patente de invención por 20 años por un filtro prensa destinado á filtrar toda clase de líquidos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.182. D. Ruperto Heatón, residente en Málaga, patente de invención por 20 años por una máquina denominada Lavadora destinada á lavar y limpiar los huesos de la aceituna y de otras frutas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.183. D. José Gaya, residente en Lérida, patente de invención por 10 años por un arado. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.184. D. Enrique Heyerdahl, residente en Cristianía, Noruega, patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para fabricar redes de pesca y otros por medio del telar perfeccionado que se describe. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.185. Los Sres. Teodoro Schiller y D. Pablo Brennicke, residentes en Berlín, patente de invención por 20 años por mejoras en los generadores de vapor. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.186. Mr. Pierre Paul Andoye, residente en París, patente de invención por 10 años por perfeccionamientos en la fabricación de cepillos por medio de nuevas ligaduras, cónicas, cilíndricas ó cámaras ó celdas donde se introducen ó sujetan los mantos de sedas, cerdas, pelos ó sus equivalentes. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.187. D. Pedro Hueto y Zuazo, residente en Vitoria, patente de invención por 20 años por un aparato nuevo modelo de molino para triturar y pulverizar yeso, cal hidráulica y toda clase de materias análogas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.188. Los Sres. Adrien Ralufils y Joseph Grathwohl y Horace Albert Browne, residentes el primero en París y el segundo en Cayens (Francia), patente de invención por 20 años por mejoras en la preparación de las batacas, yaros y otros tubérculos análogos para la fabricación del alcohol de las dichas sustancias vegetales. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.189. D. Jorge Bernard, residente en París, patente de invención por 20 años por un cuerpo de bomba articulado. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.190. D. Antonio Fehlen, residente en Luxemburgo, Gran Ducado, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la producción de fosfato de sosa ó de amoníaco por medio de la desfosforación de los minerales de hierro. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.191. Mr. Abel Pifre, residente en París, patente de invención por 10 años por un aparato de vapor para producir fuerza motriz llamado Automotor Abel Pifre. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.192. D. José Manuel de Aguirre y Lizaola, residente en París, patente de invención por 20 años por un ascensor mecánico empleado como salvavidas en los casos de incendios. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.193. Mr. John Wesley Hyatt, residente en Newark New Jersey, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en los filtros. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.194. D. Ernesto Korting, residente en Hannover, Alemania, patente de invención por 20 años por un procedimiento ó sistema perfeccionado de distribución para aparatos elevadores de líquido, funcionando por medio de la presión directa de los gases ó vapores de tensión. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.195. Los Sres. J. Maingain y J. Hignette, residentes en Nantoum y París respectivamente, patente de invención por 20 años por un horno giratorio de doble envuelta. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.196. Los Sres. Adrien Ralu fils, Joseph Grathwohl y Horace Albert Browne, residentes en París y Cayens, Francia, respectivamente, patente de invención por 20 años por mejoras en la preparación ó tratamiento de los jarabes y mieles, especialmente los de sorgo y caña de azúcar, mezclándolos con sustancias propias para la destilación y la fabricación del alcohol de los mismos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.197. D. Claudio Desiderio Goubet, residente en París, patente de invención por 20 años por un nuevo buque torpedo submarino. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.198. D. Antonio Lizundia, residente en Eibar, Guipúzcoa, patente de invención por 20 años por un mecanismo denominado Sistema Lizundia, aplicable á las escopetas de dos cañones de percusión central. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.199. Los Sres. D. Ignacio Girona y D. Federico Pérez, residentes en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación del licor Mistela, valiéndose

dose de las pasas y del azúcar de uvas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.200. Mr. William Deunison Taber, residente en Rhode Island, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un aparato para sujetar el engallador. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.201. Los Sres. Joseph John Butcher y Johan Heinrich Wüster, residente en Newcastle-ou-Tyne, Inglaterra, patente de invención por 20 años por mejoras en un aparato para encender y apagar automáticamente las lámparas de gas de las calles y otras análogas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.202. Mr. Jean Charles Octave Chemin, residente en París, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento de tenería. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.203. Mr. Robert Ross Zell, residente en New-York, patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en las calderas seccionales de vapor con sus arcos de soporte. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.204. Los Sres. Champy é hijo, residentes en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento referente al tratamiento de la cofta (*Helianthus tuberosus*) para destilería, para la elaboración de la glutosa, de la cerveza, del vinagre y otras materias. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.205. D. Tomás Aznar hermanos, residente en Alcoy, patente de invención por 20 años por una pisadora de uva titulada Tomás. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.206. D. Ulpiano Rodríguez Pumarija, residente en Avilés, Asturias, patente de invención por 20 años por un procedimiento químico y mecánico para metalizar los tejidos en general, haciéndolos propios para desarrollar en contacto del cuerpo humano, por ejemplo, corrientes eléctricas débiles y continuas que aumentan su abrigo y mejor sus condiciones higiénicas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.207. D. Nicanor Manchón Quiles, residente en Valencia, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de bordados en tela de varias clases. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.208. D. Eduardo Martín, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de alambres propios para la transmisión de la electricidad y demás usos industriales. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.209. Mr. Thomas Otis Potter, residente en Boston, Massachusetts, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en los tirantes. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.210. D. Julián Fagoaga Azcona, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un aparato para la producción de fuerza motriz utilizando la acción de muelles y pesas de todas clases denominado Motor perpetuo universal Estrella. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.211. Mr. Josiah Hamilton Langdon Tuch, residente en San Francisco, California, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un aparato para la transmisión del calor. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.212. Mr. John George Stephens, residente en Brooklyn, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en la maquinaria para limpiar y separar las materias pulposas ó carnosas de las fibras de las hojas y de las plantas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.213. D. L. Chandor, residente en San Petersburgo, patente de invención por 20 años por nuevas lámparas para arder aceites minerales densos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.214. D. José Garriga Puig, residente en Sabadell, Barcelona, patente de invención por 20 años por unas sillas que se plegan ó doblan sobre sí mismas, conforme se describe. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.215. D. Escolástico José de Ibarra, residente en Salamanca, patente de invención por 20 años por un aparato para los timones ordinarios de los buques y que tengan éstos las mismas ventajas de los timones dobles y articulados. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.216. Mr. James H. Jogarty, residente en New York, Estados Unidos, patente de invención por cinco años por mejoras en las máquinas para envasar azúcar y materiales análogos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.217. Los Sres. Johann Ulrich Aebi y Jacob Muhlethaler, residentes en Burgdorf, Suiza, patente de invención por 10 años por un aparato combinado para mondar y triturar. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.218. Mr. Jules Leestgarens de Liagre, residente en París, patente de invención por 20 años por la fabricación de una sal industrial con aparatos y manutención especial. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.219. Mr. Friedrich Breyer, residente en Viena, patente de invención por 10 años por mejoras en un procedimiento para fabricar micromembranas de amianto. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.220. D. Felipe Marticorena y Cestafe, residente en Vitoria, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para montar los carruajes sobre doble suspensión, ó sea con muelles de hojas de acero y soporte de goma elástica con aislador para el ruido que las ruedas producen. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.221. D. Juan Diego Constantino Fernán y Wilshire, residente en Campofrío, Huelva, patente de invención por 20 años por un procedimiento para calcinar las piritas ferro-cobrizas, en vasos cerrados, por medio de corrientes forzadas de aire caliente, y aplicando la gran capacidad disolvente del agua á la temperatura ordinaria, respecto al ácido sulfuroso, elemento que en su casi totalidad constituye los humos á destruir y anular éstos, evitando de este modo que salga á la atmósfera ningún gas deletéreo que pueda perjudicar la vegetación en la economía. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.222. Mr. Jules Lestgarens de Liagre, residente en París, patente de invención por 20 años por la fabricación de un jabón denominado Jabón de familias. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.223. D. Conrado Rouviere Bula, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por la saturación anti-infecciosa de toda clase de géneros y materias, sea en la forma de baño ó en la de rocío sobre las mismas. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.224. D. A. Echeverría y Compañía, residente en Guipúzcoa, patente de invención por cinco años por las modificaciones y perfeccionamientos introducidos en las máquinas á vapor que se detallan en la Memoria descriptiva y plano adjunto. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.225. Mr. Jean Muller, residente en Suiza, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para marcar los billetes de ferrocarril y otros y comprobar su expedición aplicable á los aparatos de picar ó fechar. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.226. Mr. Edward Swindell, residente en Apalachicola, Florida, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en las construcciones de los buques. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.227. Mr. Emil Faeger, residente en Plapen, Alemania,

patente de invención por 10 años por mejoras en el procedimiento para cocer. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.228. D. Henry Frost Clark, residente en Poughkeepie, New York, patente de invención por 20 años por mejoras en armas de fuego que se cargan por la recámara. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.229. Mr. Charles H. Cary, residente en Bristol Rhode Island, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en máquinas ó bombas giratorias. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.230. Mr. Charles Tellier, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para producir el oxígeno económicamente. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.231. D. F. C. Glaser, residente en Berlín, Alemania, patente de invención por 20 años por un procedimiento para producir patrones de corte en tejidos metálicos y otros géneros por medios mecánicos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.232. Mr. Gastón Eugene Elie Boserian, residente en París, patente de invención por 20 años por un abanico que oscila. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.233. D. Pedro Fernández Forest, residente en París, patente de invención por cinco años por un nuevo motor de gas perfeccionado. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.234. D. Lorenzo Piñuela, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un mueble de ebanistería conocido con el nombre de Entredós. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.235. D. Juan Tiffen, residente en Tolosa, Francia, patente de invención por 20 años por un procedimiento contra la filoxera. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.236. D. Luis Poillon, residente en París, patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en la bomba Gerudl con aplicación de calafateos (Calafats) hidráulicos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.237. Mr. Norman Charles Cookson, residente en Newcastle-upon-Tyne, Inglaterra, patente de invención por 20 años por mejoras en un procedimiento para reducir los minerales de sulfuro de antimonio, ó lo que se llama reducir el antimonio crudo al estado metálico. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.238. D. Francisco González García, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un aparato denominado Cocina económica. Expedida en 14 de Abril de 1886.

8.239. La Sociedad anónima Deutsche Sprengstoff Actiengesellschaft, residente en Hamburgo (Alemania), patente de invención por 26 años por un procedimiento para la fabricación de unos nuevos explosivos. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.240. D. Félix Ursueguía y Zafarrain, residente en la Habana, patente de invención por 20 años por un producto industrial consistente en sogas de todos gruesos con la fibra textil del heraguén. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.241. D. Baldomero Martínez Navarro, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento para plegar sillas de cualquier forma y dimensión. Expedida en 19 de Abril de 1886.

8.242. D. Antonio Bonal y Reyes, residente en Madrid, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 1.º de Septiembre de 1884 por un aparato limpia rails sistema Bonal, cuyo certificado recae sobre el mismo objeto que la patente principal. Expedido el certificado en 26 de Marzo de 1886.

8.243. D. Francisco Vivo y Graells, residente en Barcelona, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 13 de Setiembre de 1885 por perfeccionamientos introducidos en el regulador de las corrientes eléctricas producidas por los dinamos. Expedido el certificado en 14 de Abril de 1886.

8.244. La Sociedad denominada Fabrik Leipziger Musik-Werk, residente en Leipzig, Sajonia, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 23 de Abril de 1884 por perfeccionamientos introducidos en los instrumentos mecánicos de música combinados con las placas empleadas en ellos. Expedido el certificado en 16 de Abril de 1886.

8.245. D. Rafael Casaspere y Botella, residente en Alcoy, Alicante, patente de invención por 20 años por un aparato para engomar uno de los bordes laterales de los papeles de libritos de papel para fumar. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.246. D. Tomás Aznar hermanos, residentes en Alcoy, patente de invención por 20 años por una pisadora de uva titulada Aznar. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.247. D. Juan Víctor Gane, residente en París, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación mecánica de copillos, escobas y demás objetos análogos por medio de un instrumento denominado Ensartador de los mechones de pelo, y de la máquina especial que se describe. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.248. D. Miguel Sáenz de Santa María y La Ripa, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para la fabricación de un sobre-anuncio. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.249. Doña Margarita Barrera Pujol, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un producto ó resultado industrial nuevo consistente en planchas lisas y acanaladas y piezas decorativas, todo ello impermeable, del material conocido con el nombre de Zopisso, ó bien de cartón, de pastas de papel, de madera, y también de cartón piedra, aplicado á la construcción de cielos rasos, techos, cubiertas, paredes, tubos y encañalados para toda clase de edificios y otras instalaciones. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.250. D. Carlos Marnay, residente en Porto, Portugal, patente de invención por 20 años por un sistema de construcción en las costas marítimas y en ciertos terrenos del litoral de grandes establecimientos de baños de agua de mar y de natación. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.251. D. Trifón Bascarán, residente en Eibar, Guipúzcoa, patente de invención por 20 años por un mecanismo denominado Trifón Bascarán, aplicable á bastón-escopeta-pistola. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.252. Sres. D. Pedro Armengol Vila y D. Antonio Vives Masot, residentes en Lérida, patente de invención por 20 años por un arado giratorio especial. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.253. D. Luis Roger Voyer, residente en Sartres, Francia, patente de invención por 20 años por unos nuevos collarnes para caballos, adaptándose á distintos tamaños de cuellos, y provistos de herrajes particulares. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.254. D. Eleuterio Venancio Jubes y Bernardi, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por una máquina para lavar ropa. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.255. D. Sebastián Cutillas y Cutillas, residente en Jumilla, Murcia, patente de invención por 20 años por un aparato para el transporte fácil y económico de los vinos. Expedida en 6 de Marzo de 1886.

8.256. Doctor Emil Vaally, residente en Kula, Hongrie, patente de invención por 20 años por un aparato para picar y afilar guadañas. Expedida en 24 de Marzo de 1886.

8.257. D. Bruno Quintana y López, residente en Vitoria, patente de invención por 20 años por una silla y cama de

ebanistería y tornaría, ambas reducibles por medio de un sistema de plegar que consiste en pios tijeras que al cerrarse se unen con el respaldo y testero respectivamente. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.258. D. Juan Cousinón, residente en Sevilla, patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para transmitir y combinar la fuerza y el movimiento aplicable á toda máquina ó mecanismo movido por palanca. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.259. D. Juan Barceló y Boris, residente en Caldas de Malavella, Gerona, patente de invención por 20 años por un procedimiento ó operación química para la fabricación de una pólvora especial llamada Pólvora Barceló. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.260. D. Francisco Jiménez y Jiménez, residente en Huelva, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la fabricación de ladrillos prensados, en cuya composición entra solamente el barro como materia principal, ó el mismo barro en combinación con sustancias leñosas, según se describe en la Memoria. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.261. D. Alejandro Woholgnemuth, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por un dique flotante y deponente sistema Clarh Standfield. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.262. D. Alejandro Woholgnemuth, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por cierres metálicos con puertas correderas onduladas, suspensión superior, pudiendo cerrar cualquier tramo que convenga. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.263. D. Florencio Palou, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un mueble retrete inodoro. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.264. D. G. Daimler, residente en Counstatt, Alemania, patente de invención por 20 años por un carruaje ó trineo de movimiento propio. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.265. D. Charles Williams Guy, residente en el Condado de Middlesex, Inglaterra, patente de invención por 20 años por mejoras en trapiches ó máquinas para moler ó prensar caña de azúcar. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.266. D. Louis Huet y Lacroix, residente en Sevilla, patente de invención por 20 años por la caldera de cuerpo cilíndrico móvil sin revuelta de flama. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.267. La The Primary Battery Company Limited, residente en Hannover Square, London, patente de invención por 20 años por mejoras en pilas ó baterías voltaicas. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.268. Los Sres. Serrasolsas y Calveras, residentes en Sabadell, patente de invención por 20 años por un mecanismo para mover los cajones de las lanzaderas. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.269. D. Juan Monturiol, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por una máquina para hacer cigarrillos sistema Monturiol. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.270. D. Federico H. Brown, residente en Fort, Wor; Texas, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la transmisión telegráfica ó telefónica entre puntos distantes por medio de corrientes de inducción producidas con imanes permanentes. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.271. D. León Barón, residente en Viviers, Francia, patente de invención por 10 años por una bomba giratoria elevadora ó impelente. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.272. D. Plácido Tardá, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un ascensor hidráulico. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.273. D. Fernando Tessier, residente en París, patente de invención por 20 años por un mecanismo automotor. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.274. D. Alfonso Flaquer, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por una operación mecánica de dividir en tiras longitudinales las piezas que salen de las cardas empleando divisores con láminas dobles de acero templado. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.275. D. Juan Solé y Espuña, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por un motor de aire caliente. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.276. Los Sres. Thomas Childs Huntington y Marco Chiapponi, residentes en Perlusola, Spezzia, Italia, patente de invención por 20 años por mejoras en el método para tratar las gangas y otros compuestos de antimonio para la producción de colores para pintar. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.277. D. Guillermo Joy, residente en Northfleet, Inglaterra, patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para la fabricación del cemento. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.278. D. Luis Mufadas, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento químico denominado al amoniac para la obtención de la sosa artificial. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.279. D. José A. Capdevila, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por una nueva caja de fósforos. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.280. D. Th. J. Martín, residente en Pisseronle Dison, Bélgica, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la garnitura de las cardas con dientes ó púas aguzadas en forma de agujas de punta cónica. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.281. D. Federico Eduardo Gilbert, residente en Bruselas, patente de invención por 20 años por un procedimiento para fijar las barras carriles con las traviesas metálicas por medio de un sistema de afianzadores que se describe. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.282. D. Francisco Vidal, residente en Tarragona, patente de invención por 20 años por una máquina para taponar de corcho en dos partes iguales por la circunferencia. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.283. D. Carlos Mackey Taylor y D. Antonio Percival Turner, residentes en Londres, patente de invención por 20 años por un procedimiento para cerrar botellas por medio de taponos perfeccionados. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.284. D. Enrique Mathey, residente en New York, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación del cemento. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.285. D. Pablo Arturo Garbaró, residente en París, patente de invención por 20 años por un freno helicoidal elástico para máquinas y vehículos. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.286. La Compañía S. R. Kennedy, residente en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la obtención de un compuesto propio para quitar el vello de la piel humana. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.287. D. Luis Julio Olivier Monchel, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación del bronce magnético, ó sea la introducción del

magnesio en toda aleación cobriza. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.288. La Sociedad Gautier Pozzy y Compañía, residente en París, patente de invención por 20 años por un pernio pasador ó eje de articulación de ajuste perfecto, denominado eje de precisión y de expansión. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.289. Mrs. Elías Flotron y Francois Barthelerny, Alfred Royer de la Bastie, residentes en Niza y París respectivamente, patente de invención por 10 años por perfeccionamientos en la construcción de cables conductores de la electricidad. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.290. D. Jaime Toy y Bofill, residente en la Calzada del Príncipe Alfonso, Habana, patente de invención por 20 años por una máquina para hacer cigarrillos con hoja de tabaco ó envoltura de papel. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.291. D. Pablo Hue, residente en Tarrasa, Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento para el desmote químico de los tejidos de lana. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.292. D. Aquilino Amezúa, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un aparato multiplicador aplicado á los pianos que toca la octava grave ó la aguda en los sonidos producidos por el pianista. Expedido en 23 de Marzo de 1886.

8.293. D. Trifón Bascarán, residente en Eibar, patente de invención por 20 años por un mecanismo denominado sistema Trifón Bascarán con un solo percutor aplicable á pistolas y escopetas de uno y dos cañones, bien sean fijos ó de báscula. Expedida en 23 de Marzo de 1886.

8.294. D. Luis Drumen y Angel Saco de la Peña, residentes en Madrid y Fuentidueña respectivamente, patente de invención por 20 años por unas bombas de cremalleras para la elevación de aguas á mano. Expedida en 24 de Marzo de 1886.

8.295. Mr. Charles William Curtis, residente en Londres, patente de invención por 20 años por mejoras en la fabricación de explosivos. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.296. D. James Tathan, residente en Filadelfia, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para fabricar conductores eléctricos con cubiertas de metal. Expedida en 26 de Marzo de 1886.

8.297. D. Patricio Adie, Ingeniero, residente en Londres, patente de invención por 20 años por los perfeccionamientos introducidos en las bandas ó llantas de las poleas ó ruedas de transmisión de fuerza motriz. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.298. D. León de la Poix de Fremenville, residente en L'Amusse-Ain, Francia, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la extracción del oro de los minerales y materias auríferas por medio del aparato de amalgamación que se describe. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.299. D. Gabriel García González, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un aparato mecánico que sirve para trasportar un vehículo de la forma que convenga de un extremo á otro de dos cables de hierro que forman un plano inclinado aéreo. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.300. D. Julián Bozque Amiento, residente en Castellón, patente de invención por 20 años por un procedimiento para verificar la navegación submarina. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.301. Los Sres. Stephan Farbaky y D. Stephan Schenck, residentes en Schemintz, Austria, patente de invención por 20 años por un procedimiento para fabricar baterías secundarias ó acumuladores con una masa de relleno especial fijada en las placas. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.302. Los Sres. Gerlach y Compañía, residentes en Hannover, patente de invención por 20 años por un aparato consistente en un preservador de pantalones. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.303. D. Moritz Honigman, residente en Grevenberg, Alemania, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para hacer funcionar maquinarias á vapor. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.307. D. Pedro Sañudo Abascal y D. Manuel Martínez Ruiz, residentes en Torrelavega, Santander, patente de invención por 20 años por un artefacto de rasga bayeta en tiras de cinco centímetros de ancho para la fabricación de zapatillas. Expedida en 12 de Mayo de 1886.

8.308. D. Pedro Sañudo Abascal y D. Manuel Martínez Ruiz, residentes en Torrelavega, Santander, patente de invención por 20 años por un procedimiento de confeccionar zapatillas de tiras de bayetas é hirmas de paño en telares de mano y mecánicos. Expedida en 12 de Mayo de 1886.

8.309. D. Paul Aube, residente en Golfo Juan, Francia, patente de invención por 19 años por un procedimiento de fabricación de un nuevo metal titulado Metal francés. Expedida en 23 de Mayo de 1886.

NOTA. Por Real orden de 23 de Julio de 1885 le fué expedida esta patente por duplicado por haberse extraviado la primitiva que le fué expedida en 29 de Mayo de 1885; esta patente se considera como expedida en 29 de Mayo de 1885 para todos los efectos.

8.330. Sres. D. Ivar Axel Fernando Bang y D. María Carlos Alfredo Ruffini, residentes en París, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 20 de Noviembre de 1884 por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento de depuración de las flemas para obtener la totalidad del alcohol etílico al estado de alcohol de buen gusto. Expedido en 7 de Mayo de 1886.

8.331. D. Eduardo Fiscary, residente en París, certificado de adición á la patente expedida en 23 de Noviembre de 1885 por nuevos perfeccionamientos en el procedimiento para la producción y aplicación del frío. Expedido en 7 de Mayo de 1886.

8.332. D. León Marsán, vecino de Utrera, Sevilla, patente de invención por 20 años por un procedimiento de aglomeración de todas las especies de residuos leñosos carbonizados en hornos especiales. Expedida en 12 de Mayo de 1886.

8.333. D. Jorge M. Hathaway, residente en New York, patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en el montaje de las joyas, particularmente en los aretes ó zarcillos con piedras. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.334. D. Enrique Wolfen, residente en Stavenhagen, Meklemburgo, Alemania, patente de invención por 20 años por un fusil ó arma de fuego, cargándose por la recámara, la cual cierra á doble caña, y puede abrirse y cerrarse perfectamente con la mano izquierda. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.335. Sres. Josiak Latimer Clark y John Standfield, residentes en Londres, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en los diques ó pontones flotantes para sujetar á ellos los buques. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.336. D. Torcuato Luca de Tena, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la obtención de una nueva sustancia jabonosa denominada Jabón Marino, propio para el lavado económico de ropas, vajilla, enseres de cocina y otros análogos. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.337. D. Joaquín Claret Parera, residente en Málaga, patente de invención por 20 años por un horno destinado al be-

neficio de los minerales de azufre. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.338. La Sociedad Leblois Piceni y Compañía, residente en Saint-Aubin, Sena Inferior, Francia, patente de invención por 20 años por un procedimiento para el blanqueo inofensivo, con ó sin azulado, del algodón al estado de cinta cardada, pudiéndose sin dificultad y sin tratamiento suplementario proseguirse luego las demás operaciones del preparado y del hilado simplemente. Expedida en 6 de Mayo de 1886.

8.339. D. Bartolomé Grau y Viola, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento para trazar prendas de vestir para caballero, empleando plantillas con escalas proporcionales para todas las medidas de pecho. Expedida en 13 de Mayo de 1886.

8.340. D. Federico Siemens, residente en Londres, patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en la construcción y funcionamiento de los hornos gasógenos y hogares de calderas calentadas por gas. Expedida en 6 de Mayo de 1886.

8.341. D. Estéban Vernet, residente en París, patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en los arados sulfurosos no inflamables de charnela con graduador automático intermitente. Expedida en 6 de Mayo de 1886.

8.342. La Sociedad nueva de Construcciones, sistema Tolle, residente en París, patente de invención por 20 años por una ambulancia ó tienda de campaña móvil, pudiéndose desmontar y empaquetar rápidamente. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.345. D. Bartolomé Capdebón y Roca, residente en Palma de Mallorca, patente de invención por 20 años por una sustancia alimenticia. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.346. D. Mariano Martínez Carbajo, residente en Moncada, Valencia, certificado de adición á la patente que le fué expedida en 7 de Febrero de 1885 por un abono titulado Destructor de insectos. Expedido en 26 de Marzo de 1886.

8.347. D. C. Próspero Eliason, residente en Leytonstone, Inglaterra, patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en la trasmisión de la fuerza motriz de los electro-motores y aparatos que con ellos se realizan. Expedida en 16 de Abril de 1886.

8.353. D. Jacinto Pennamen, residente en París, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la preparación de las sardinas sin espinas. Expedida en 27 de Abril de 1886.

8.355. Sres. James Raper, Mason Pearson y Frederick Gill, miembros todos de la razón social Raper Pearson and Gill, residentes en Royal Victor Place old Read, Inglaterra, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos destinados á la fabricación de copillos ó escobillas. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.356. Sres. Latimer Clark Muirhead y C.º Limited, residentes en Londres, patente de invención por 10 años por mejoras en los aparatos de explosión denominados Mechas submarinas. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.357. Mr. Louis Brown, residente en Rye New-York, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por un procedimiento mejorado para fabricar un producto pulverizado destinado á composiciones de pintura y otros fines, utilizando para ello el mineral de hierro arenoso ú otro mineral de hierro magnético. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.358. Mr. George F. Simond, residente en Fitchburg, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer objetos de metal circulares, de forma irregular y cuya área es de sección transversal. Expedida en 13 de Mayo de 1886.

8.359. Mr. Alfred Swan, residente en Borough, Inglaterra, patente de invención por cinco años por mejoras en los moldes para formar los globos para las lámparas eléctricas incandescentes y otros objetos de vidrio. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.360. D. John Listón, residente en Glasgow, Escocia, patente de invención por 10 años por mejoras en los aparatos para cortar, dar forma á los tapones y otros objetos análogos de corcho. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.361. D. C. A. Coffin, residente en Boston, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para generar, regular y utilizar las corrientes eléctricas. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.362. Mr. Benjamín Bowman Bradbury, residente en New York, patente de invención por 20 años por mejoras en los instrumentos de música. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.363. D. Israel Ludlow Garrard Rice, residente en Brooklyn, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en las duelas. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.364. Mr. Oscar Bazin, residente en New Jersey, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por una máquina mejorada para fabricar hielo. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.365. Sres. A. y A. Santamaría, residentes en Barcelona, patente de invención por cinco años por un timbre martillo. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.366. D. C. A. Coffin, residente en Boston, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para generar, almacenar y aplicar ó utilizar la electricidad y principalmente destinados al alumbrado, á la telegrafía y al galvanismo. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.367. D. Plácido Tardá, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un contador de agua con cilindro móvil y émbolo libre. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.368. D. José Sagarra y Molins, residente en Villanueva y Geltrú, Barcelona, patente de invención por 20 años por un nuevo telar mecánico de lanzadera aprisionada, sistema Sagarra, para elaborar tejidos de algodón, lana y lino lisos. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.369. D. Enrique Tink y Woodfor, residente en Valencia, patente de invención por 20 años por el resultado de poder aprovechar las grasas y calóricas que hoy no se utilizan al perfeccionar el carbón cok por medio de hornos. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.370. D. Juan Coll, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por la fabricación de artesones de pasta de yeso con marco libre. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.371. D. José Barrufet y Veciana, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para utilizar los movimientos de las olas del mar y de otros fluidos como fuerza motriz. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.372. D. Alwin Turpe y Julius Hense Hijo, residente en Dresde, Alemania, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos ó herrajes laterales para los vehículos de los ferrocarriles. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.373. Sres. Collin y Lucien, residentes en París, patente de invención por 10 años por un nuevo procedimiento para la reducción del añil por medio de la fermentación. Expedida en 13 de Mayo de 1886.

8.374. D. Theodore Ruggles Temby, residente en Nyak, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras

en las fortificaciones de sistema de torre giratoria. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.375. D. Enrique Blasco Gelpi, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un aparato multiplicador de fuerza. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.376. Mr. Clinton Lovell, residente en Boston, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer clavos y otros artículos análogos de alambre. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.377. D. James Gresham, residente en Manchester, Gran Bretaña, patente de invención por 20 años por mejoras en los inyectores. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.378. Sr. L. Lucht, residente en Colberg, Alemania, patente de invención por 20 años por nuevos propulsores de válvulas y timones en buques, botas, etc. Expedida en 19 de Mayo de 1886.

8.379. Mr. Jhon Edward Birch y Donald Henderson, residente en Winnipeg, Canadá, patente de invención por 20 años por un aparato automático para detener ó cortar el gas en los aparatos y evitar su fuga por el mechero cuando éste se encuentre apagado y las llaves estén abiertas. Expedida en 12 de Mayo de 1886.

8.380. D. León Elías Juan Bautista Regi y D. Luís María Carlos Folí Desjardins, residentes en Tolosa, Alto Garona, Francia, patente de invención por 10 años por un nuevo procedimiento para la fabricación del sulfuro de carbono por medio de los aparatos que se describen. Expedida en 19 de Mayo de 1886.

8.381. D. Edmond Baudry, residente en Moret, Cáceres, patente de invención por 20 años por un procedimiento para aprovechar los fosfatos de cal con el ácido carbónico. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.382. D. George Joseph Campocvell, residente en Cheshire, Estados Unidos, patente de invención por 10 años por mejoras en las máquinas para hacer clavos de herraduras y artículos semejantes. Expedida en 19 de Mayo de 1886.

8.383. D. Celestino Durá Sanchiz, residente en Alcoy, Alicante, patente de invención por 20 años por un aparato para engomar uno de los bordes del papel para fumar de todas clases. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.384. D. Pelegrín Camorera y Martí, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por una cama de madera con sommier ó especie de jergón de rejilla ó tela metálica, cama que se descompone en tres partes esenciales. Expedida en 15 de Mayo de 1886.

8.385. D. Plácido Tardá, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un contador de agua con cilindro fijo. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.386. D. José Artigas Albert, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un piano-armario. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.387. D. Clinton Lovell, residente en Boston, Estados Unidos, patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para hacer clavos ó tachuelas de alambre. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.388. Sres. Hijos de José Ribas, residentes en Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para bordar mecánicamente al realce. Expedida en 17 de Mayo de 1886.

8.389. La Compañía Norton Door Cleck and Spring, representada por John Margan Richard, residente en el Estado de Maine, Estados Unidos, patente de invención por 10 años por mejoras en sujeciones ó frenos para puertas, ó sean artificios para evitar que las puertas se cierran dando golpe. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.390. Mr. Alfred Buckingham Ibbton, residente en Sheffield, Inglaterra, patente de invención por 20 años por mejoras en los pernos ó tornillos y sus tuercas y otras piezas provistas de agujeros fileteados. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.391. Mr. Lasslo Chandor, residente en San Petersburgo, patente de invención por 20 años por un candelero ó aparato denominado Lámpara Tischolin. Expedida en 11 de Mayo de 1886.

8.392. D. Charles Francis Bullard Birchall, residente en Mark, Londres, patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de filtros para agua. Expedida en 17 de Mayo de 1876.

8.393. D. Ernesto Deligny, residente en París, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para la purificación de los cobres precipitados. Expedida en 19 de Mayo de 1886.

8.420. D. Manuel Ignacio Heller, residente en Iglan, Austria, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de piedras artificiales para molino, provistas ó no de conductos interiores con sus correspondientes casquillos para la ventilación automática de las superficies de rozamiento. Expedida en 25 de Mayo de 1886.

8.421. D. Pedro Fernández Torres, residente en esta Corte, patente de invención por 20 años por un aparato contador mecánico para tranvías y toda clase de coches destinados al servicio de pasajeros dentro y fuera de las poblaciones. Expedida en 4 de Junio de 1886.

8.422. D. Emilio Martín Gali, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento mecánico para anunciar. Expedida en 7 de Junio de 1886.

Madrid 24 de Julio de 1886.—Francisco Lamosa.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Madrid.

D. Juan López Valdemoro, Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados por D. Francisco Javier Betegón, en ocasión del incendio ocurrido en la casa núm. 23 de la calle de las Infantas en la madrugada del 29 de Diciembre de 1885.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes á la depuración de los hechos mencionados, doy la publicidad prescrita por el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, á fin de que puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Felipe V, núm. 2, cuarto bajo, de ocho á doce del día, cuantas personas tengan que declarar en pro ó en contra de los servicios que se atribuyen á D. Francisco Javier Betegón.

Madrid 20 de Julio de 1886.—Juan López Valdemoro. 225—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y los recibos que las mismas

comprenden y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1859, 11 de Marzo de 1876, 23 de Marzo de 28 de Septiembre de 1884 en el expediente que por esta Delegación se está tramitando á instancia de D. Sbarbi Osuna y Compañía, D. Emilio Rodero, D. José López García, D. A. Díaz Barriónuevo y la Dirección general de la Deuda solicitando el anuncio de extravío de los recibos que á las 10 facturas objeto de los mismos corresponden y de las que son poseedores los interesados antes referidos, se hace público por medio del presente, con el fin de que si las facturas y recibos indicados obraren en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 10 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán nulas y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extravíados.

Número de las facturas.	Recibos de ellas.	Nombre del presentador.	Importe. Ptas. Cts.
21.553	43	D. Toribio Ramón Aguilera...	75486
21.562	44	El mismo.....	95148
9.474	3	D. I. Manjón.....	42
12.123	6	D. José Molina.....	162
22.726	3	D. Andrés Presa.....	42
13.183	1	D. Onofre Puchades.....	4107
18.129	11	D. Manuel A. Salido.....	3.36967
21.691	12	El mismo.....	3783
17.456	3	D. Juan Cantero Morales.....	76
21.500	51	D. Justo González.....	533

Jaén 21 de Julio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Francisco Javier Maureta. 215—M

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. José Pérez de León, Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué de Baena, se cita, llama y emplaza á los mismos para que en el término de cinco días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en este periódico oficial, comparezcan en esta Administración para notificarles los cargos que les resultan en el expediente de alcance instruido contra dicho señor Pérez de León; en la inteligencia de que de no comparecer en el plazo fijado, se seguirá el expediente con sujeción á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Córdoba 21 de Julio de 1886.—El Administrador, Javier Surga. 214—M

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.

D. Ramón Serrano y Coello, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le marcó á D. Francisco Rosado Castaño, Administrador que fué de Rentas de Morón, para que se presentara á notificarle una providencia dictada en el expediente de alcance que se sigue contra D. José María Ordóñez y conorte, por el presente y en virtud de otro del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda se le declara en rebeldía con arreglo á lo dispuesto por el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, y las notificaciones sucesivas se harán en la forma que dicho artículo establece.

Sevilla 20 de Julio de 1886.—Ramón Serrano. 229—M

### Administración del Correo Central.

DÍA 26

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 256	Juan Quijado.—Vallecas.
257	José García.—Arealcillo.
258	Juana Gómez.—Valdepiñago.
259	Juan Peris.—Albacete.
260	José María Torres.—Barcelona.
261	Maria Galca.—Vallecas.
262	Viuda de Francisco Río.—Sanlúcar.

Madrid 27 de Julio de 1886.—El Administrador, José Lois ó Ibarra.

### Estación Central de Telégrafos.

DÍA 27

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Coruña.....	José Goñi.—Manzana, 4.
Ferrol.....	Manuel Cruzado.—Hortaleza, 29, tercero (ausente).
Coruña.....	Pedro Calderón Hecce, Senador.—Jacometrezo, 66, tercero (id.).
Escoriza.....	Antonio Gómez.—Carrera San Jerónimo, 43, entresuelo.
Barcelona.....	Juana Rodríguez.—Girano, 8.
Rosas.....	Dolores Gri Espiell.—Nacional, 31.
Toiana.....	Juan Paredes Vivanco.—Sin señas.
Habana.....	Queipo.—Valverde, 10, Madrid.
Tudela.....	Ildefonsa Oreajo.—Santa Ana, 13, principal.
Bilbao.....	Antonio España.—Lanzuela, 20.
Caldas Mombuy..	D. Ramón de Rocafor, Diputado á Cortes (ausente).
Hamburg.....	Mollinedo.—Madrid.
Breslau.....	Idem.—Idem.
Coruña.....	Enrique Fernández Alsina.—Sordo, 21, segundo.
<i>Norte.</i>	
Barela.....	Eduardo Córdoba.—Castillo, segundo.
Pontemorian.....	María Darnemias.—Calle de Fernán del Santo, 3, Madrid.

Madrid 27 de Julio de 1886.—Por el Jefe del Centro, León Peigneux.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Barcelona

En virtud del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en consistorio del día de hoy y á tenor de lo prevenido en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche de las poblaciones, se convoca á los propietarios de la calle de Ronda de la Universidad y trayecto comprendido entre el Paseo de Gracia y la Rambla de Cataluña, á la reunión que tendrá lugar en el salón de Ciento de estas Casas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Agosto, á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional ó Concejal en quien delegue, con el fin de convenir los pactos y condiciones que se estimen oportunas para facilitar la apertura de dicho trayecto de calle.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada sobre el indicado trayecto de vía; debiendo advertir que, de conformidad con lo dispuesto por la ley, se constituirá la junta cualquiera que fuese el número de los asistentes.

Barcelona 22 de Julio de 1886.—El Alcalde constitucional, Francisco de P. Rius y Taulet.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Agustín Aymar y Rubió. X—150

### Alcaldía constitucional de Caudete.

D. José Ruiz y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que habiendo quedado vacante una de las tres plazas de facultativos titulares de esta villa para la asistencia de las familias pobres por renuncia del que la desempeñaba, se convocan aspirantes á la misma por término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caudete 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Ruiz. 221—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 3.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artine, Administrador general que fué de la Renta de Loterías de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la referida isla, correspondiente al mes de Marzo de 1876; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1886.—Manuel Tomé. 223—M—3

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de provisión del Excmo. ó Ilmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de esta diócesis, Sede vacante, se cita á Marcos Menéndez y Jujaca, natural de San Damias, provincia de Oviedo, cuyo paradero y existencia se ignora, padre legítimo de José Domingo Lope Menéndez y Toné, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido hijo el consentimiento prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Isabel Margarita Villanueva y Martínez; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Julio de 1886.—Romualdo de Brea. 218—M

### Juzgados militares.

#### CÓRDOBA

D. José María Jayme y Rodríguez, Alférez, Porta del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería, y Fiscal de dicho regimiento,

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del primer escuadrón de este regimiento Rafael Valencia Bordón, que desertó de esta plaza el día 13 del presente mes; y

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Rafael Valencia Bordón para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, cuartel de Alfonso XII, á prestar sus descargos; y de no hacerlo será sentenciado y juzgado en rebeldía.

Córdoba 20 de Julio de 1886.—El Fiscal, José María Jayme. 213—M

#### GUADALAJARA

D. Francisco Mendoza Ducha, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado en este cuerpo en 12 revistas de Comisario consecutivas el soldado de la tercera compañía del mismo batallón y regimiento José Soria Suárez, á quien por cuyo delito estoy sumariando;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de preven-

ción del cuartel de San Carlos que ocupa el cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á dar sus descargos; y de no hacerlo así, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 15 de Julio de 1886.—Francisco Mendoza. 222—M

#### LUARCA

D. Fausto Fraile y Calafate, Capitán graduado, Teniente de infantería y Fiscal militar de la zona de Luarca, núm. 118.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta sorteable del segundo reemplazo del año próximo pasado Manuel López Suárez por el delito de falta de presentación á la Caja recluta de esta zona el día 22 de Marzo del corriente año, para ser destinado á cuerpo activo, hijo de Marcos y Feliciano, natural de Navia, parroquia y Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Luarca (Oviedo), por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de esta villa, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia, y se fijará en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Luarca á 13 de Julio de 1886.—Fausto Fraile. 192—M

D. Ricardo Jiménez Esual, Capitán, Ayudante del batallón reserva de Luarca, núm. 118.

Habiéndose ausentado el recluta núm. 66 por el Concejo de Vega de Ribadeo, natural de Malejón, provincia de Oviedo, Pedro Veiguela Prieto, del segundo reemplazo de 1885, por no haberse presentado en la Caja de reclutas de esta zona el 22 de Marzo último para ser destinado á cuerpo, al cual estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Y en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto para que en el término de 10 días se persone el referido recluta en la casa cuartel de esta localidad á dar sus descargos; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa en rebeldía.

Luarca 17 de Julio de 1886.—El Fiscal, Ricardo Jiménez. 216—M

D. Ricardo Jiménez Esual, Capitán, Ayudante del batallón reserva de Luarca, núm. 118.

Habiéndose ausentado el recluta núm. 46 por el Concejo de Tapia, natural de Penadecabras, provincia de Oviedo, Domingo Fernández Pérez, del segundo reemplazo de 1885, por no haberse presentado en la Caja de reclutas de esta zona el 22 de Marzo último para ser destinado á cuerpo, al cual estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Y en uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto para que en el término de 10 días se persone el referido recluta en la casa cuartel de esta localidad á dar sus descargos; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa en rebeldía.

Luarca 17 de Julio de 1886.—El Fiscal, Ricardo Jiménez. 217—M

#### OVIEDO

D. Atanasio Rodríguez Alonso, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Oviedo, núm. 113, y Fiscal en la sumaria que se sigue por la falta de presentación en Caja de recluta del segundo reemplazo de 1885 Celestino Ruiz Alvarez.

Haciendo uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Celestino Ruiz Alvarez, hijo de José y de Josefa, natural de la parroquia de San Julián de los Prados, en este Concejo, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad á dar sus descargos en la sumaria ya mencionada; apercibido que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Oviedo 12 de Julio de 1886.—Atanasio Rodríguez. 159—M

#### SAN FERNANDO

D. Manuel del Valle y Gutiérrez, Comandante, Fiscal del segundo batallón del primer regimiento activo de infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía de este batallón José Carols y Más, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión y robo de un pantalón y unos zapatos al soldado de la segunda compañía del primer batallón José García Aguilar el día 7 del actual;

Usando de las facultades que en estos casos concede S. M. en sus Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Carlos, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 19 de Julio de 1886.—V.º B.º—El Fiscal, Valle.—El Escribano, Manuel Lara. 219—M

#### SEVILLA

D. Federico Ravé y Herrero, Alférez, Porta Estandarte del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de caballería, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del cuarto escuadrón José Astolfi Aguilar, que se hallaba con licencia ilimitada, y no verificando su presentación al ser llamado á activo;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, cuartel de caballería en la puerta de la Carne, con el fin de dar sus descargos; lo que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 15 de Julio de 1886.—El Fiscal, Federico Ravé. 226—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Segundo de Ibarra y Asensio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luciano Infante y D. Estéban Coll, vecinos de Villanueva de San Carlos, y el último Secretario que fué del Ayuntamiento, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre irregularidades y falsedad en las actas de dicho Ayuntamiento; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 10 de Julio de 1886.—Segundo de Ibarra.—Por su mandado, Indalecio Gil Mateo. J—255

#### BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos sobre declaración de quiebra de D. Pedro Olivella y Torrens, se convoca á todos los acreedores de éste á junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso primero; á cuya junta no será admitida persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante, que estará obligada á presentar en el acto al Comisario.

Dada en Barcelona á 8 de Julio de 1886.—León Bonel.—Por disposición de S. S., Licenciado Juan Gibernau. 42—P

#### BARCELONA—PINO

En el expediente solicitando alimentos provisionales promovido por Doña María Antigua Valverde contra D. Francisco Valverde y Carrillo, se ha expedido la cédula del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad en el expresado expediente, se convoca á las partes á juicio verbal para el día 30 de este mes, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 16 de Julio de 1886.—José María Guardiola, Escribano.»

Y para que llegue á conocimiento del D. Francisco Valverde, cuyo paradero se ignora, se expide el presente edicto en dicha ciudad y día.—José María Guardiola, Escribano. 40—P

#### BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Encarnación Font y Carmen Layn para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para la práctica de una diligencia de justicia acordada en causa que se les sigue por alzamiento de bienes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de las repetidas Encarnación Font y Carmen Layn, conocida por Julia Fernández, las cuales se ausentaron de su domicilio, que lo tenían en la calle de Bruch, núm. 94, entresuelo, dirigiéndose al parecer á Madrid; se advierte á las repetidas Font y Layn que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les pararán los perjuicios correspondientes.

Dado en Barcelona á 8 de Julio de 1886.—Federico Galicia.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchís. J—257

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á José Algué y Sardá, hijo de Valentín y María, natural de Ripoll, de 27 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, barba clara, ojos garzos, tartamudo, para que dentro del término de quinto día, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, 2, tercero, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que instruyo por asesinato; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, después de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por los medios de su alcance la

captura de dicho Algué y su remisión á las cárceles de esta capital á mi disposición, pues así está acordado en la indicada causa.

Dado en Barcelona á 10 de Julio de 1886.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S., Jaime Rius. J—256

## CANGAS DE ONÍS

El Sr. D. Arcadio M. Morán Caveda, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Al público hago saber que á este Juzgado, y por origen del que refrenda, se ocurrió por el Procurador del mismo D. Antonio Menéndez Sánchez, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Antonio Miyares y Fernández, vecino de Soto de Cangas, en este Concejo, con escrito solicitando información testifical á demostrar la ausencia de ignorado paradero de su hermano D. Salvador Miyares y Fernández y abandono y falta de encargado ó administrador de los bienes del mencionado ausente, concluyendo en solicitar que, dada dicha información y cumplidos los demás requisitos que prescriben los artículos 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se le confiese al D. Manuel la administración de los bienes del citado su hermano el D. Salvador.

Admitido el recurso y dada la información con citación del representante del Ministerio fiscal, dicté la providencia que á la letra dice:

«Providencia del Juez Sr. Morán Caveda.—Cangas de Onís Julio 6 de 1886.

Dada cuenta, y habiéndose justificado la ausencia de ignorado paradero del D. Salvador Miyares y Fernández y el abandono ó falta de administración de los bienes de éste, según dispone el art. 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil; en conformidad con el 2.034 de la misma, publíquese por edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, cuyos edictos se fijarán en el último domicilio del ausente y en el del donde radiquen los bienes de éste, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo mandó y firma el señor Juez, de que el Secretario judicial certifica.—Morán.—Ante mí, Claudio del Valle y González.

Así resulta de dicha providencia de que certifico.

Y á fin de que llegue á conocimiento del referido ausente D. Salvador y de las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, por el presente les cito, llamo y emplazo para que dentro del término por que se dispone el llamamiento, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos que justifiquen el mejor ó igual derecho á la administración de los bienes.

Dado en Cangas de Onís, y refrendado del infrascrito, á 7 de Julio de 1886.—Arcadio Morán Caveda.—Por orden de S. S., Claudio del Valle y González. X—147

## LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace notorio que por el Procurador D. Ramón Balea, representando á Antonia Castro, viuda; á Andrés y Manuel Castro Pérez, y José Penelas Castro, vecinos de Santiago de Alcilán; Antonio Soilán Gómez, de Santa María de Bobeda; Francisca Pérez Río, con su marido Antonio Castro Sanjurjo, de Santiago de Saamasas, y Dominga Soilán Gómez, con el suyo Antonio Bravos Traseira, de San Pedro Félix de Muja, se presentó demanda sobre que se adjudiquen los bienes y rentas de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario y Guadalupe, erigida en la iglesia parroquial de Santiago de Meilán, por iguales partes á Domingo Antonio, Dominga Andrea y María Francisca Pérez Gómez, y por defunción de éstos á sus citados representados, la cual fué fundada por Amaro Rivas y su mujer Catalina López, de la misma de Meilán, según escritura pública, otorgada ante el Escribano D. Andrés Dinera Pillado en 27 de Mayo de 1689, eligiendo por patronos y presenteros á Antonio Pérez y su mujer Dominga González, y á su fallecimiento al hijo mayor que de ellos quedare; ordenando además que el tal patrono que así fuere tendría obligación de nombrar Capellán por la descendencia de los últimos, fundándose para tal declaración en ser los más próximos parientes de las personas señaladas como tronco al publicarse la ley de 19 de Agosto de 1841, y haber fallecido aquellos sin pedir la adjudicación.

En su consecuencia se cita y llama por primera vez á los que se crean con derecho á los bienes y rentas de la citada capellanía á fin de que en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo acompañando los documentos en que se funden ante este Juzgado.

Dado en Lugo á 29 de Mayo de 1886.—Juan Puig.—Ante mí, Benito Rodríguez. X—149

## MADRID—INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. José Vicente del Abad y D. Manuel Minuesa de la Casa, contra la Sra. Doña Candelaria del Río y González, se anuncia la venta en pública subasta de seis solares, sitos á la izquierda del Hipódromo, en las calles de Ríos Rosas, Beata Mariana, Alonso Cano y María de Guzmán, tasados el primero en 30.468'61 pesetas; el segundo en 749'63; el tercero en 14.247'42; el cuarto en 2.484'60; el quinto en 2.558'93, y el sexto en 38.573'63; ascendiendo el total á 89.082'82 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, en el Pa-

lacio de Justicia; y se advierte que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para hacerla deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mismo.

Madrid 22 de Julio de 1886.—V.º B.º—José Corona.—Ante mí, Luis Escobar. X—151

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 22 del corriente mes, se sacan á pública subasta por término de 20 días los bienes hipotecados y embargados á Doña Candelaria del Río y González en virtud de autos civiles ejecutivos que promovió contra la misma el Procurador D. José Vicente del Abad, cuyos títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía actuaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tienen derecho á exigir ningunos otros.

Asimismo se hace presente que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes dado en la tasación que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y por último, se señala para que tenga lugar el remate el día 28 de Agosto inmediato venidero en el local de dicho Juzgado, á las nueve de la mañana, bajo el tipo de 66.151 pesetas, importe de la tasación hecha en los referidos autos.

Madrid 26 de Julio de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, por mi compañero Bedmar, Ramón Martínez Aguilar. X—152

## MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín del Río Corral, natural de Mijas, vecino de Málaga, casado, jornalero, de 32 años, hijo de Antonio y de Teresa, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad al objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 9 de Julio de 1886.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—233

## MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Pedro Romero, natural de Alora, cuyas demás circunstancias no se conocen, señalándole para su presentación los estrados de este Juzgado, á fin de que conteste á los cargos que contra él resultan en causa criminal de oficio sobre hurto de una caballería mayor de las señas abajo expresadas, que por ante el que refrenda se sigue en este referido Juzgado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Romero, conduciéndolo á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas á mi disposición, caso de ser habido; asimismo á la persona en cuyo poder se halle una mula de las señas que se dirán, si no acreditase su procedencia, á cuya busca de igual modo deben proceder las Autoridades á que me dirijo, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en la forma procedente.

Dada en Málaga á 5 de Julio de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici.

*Señas de la mula que se cita.*

Una mula como de dos años de edad, pelo castaño oscuro, de regular alzada, sin hierro ni señal alguna. J—237

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á José Ruiz Sánchez, alias Curita, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de 22 años de edad, que habitaba en los Callejones, núm. 36, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, boca chica, color trigueño y pabellón de las orejas unidos, poca barba y afeitada, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de un fardo con piezas de cretona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de declararle rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública

de esta ciudad del referido José Ruiz Sánchez, alias Curita, dando de ello el oportuno aviso.

Dado en Málaga á 8 de Julio de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—234

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en la causa que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue contra Antonio Muñoz sobre robo, se ha dictado la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Muñoz, vecino que ha sido de esta capital, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y que parece usa anteojos y lleva barba, ni muy joven ni muy viejo, para que en el término de 15 días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre robo de dinero á los reclutas José Lorenzo Domínguez, José Hernández Pérez y José Rodríguez Bierzo; apercibido, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los Jueces, Alcaldes, Gobernadores y dependientes de policía judicial de la Nación española procedan á la busca y captura del mencionado procesado, remitiéndolo caso de ser habido á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 8 de Julio de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Antonio Díaz y Díaz.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 8 de Julio de 1886.—Antonio Díaz y Díaz. J—235

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio del Río Moreno, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, ojos melados, barba afeitada, usando bigote, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de lesiones; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar; y bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido Antonio del Río Moreno á la cárcel pública de esta capital, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 8 de Julio de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—236

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á José el Maluso Miguel, conocido por Papeles, y á Rafael y Miguel Zapatonos, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre hurto de cerdos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el actual paradero de dichos individuos, procedan á la captura de los mismos y su conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Julio de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—238

## MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Millán Sánchez, vecino de Alhaurín de la Torre, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Salvador Cuevas Ríos y consorte sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 10 de Julio de 1886.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—239

## MORÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre robo en el comercio de D. José González Argüeso, vecino del Coronil, se cita á Juan Gregorio Rubio Sánchez para que dentro de los ocho días, siguientes al de la inserción de

esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Morón y Julio 9 de 1886.—José Delgado. J—240

OVIEDO

El Doctor D. Felipe Rivero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel y Raimundo Benito Vázquez, hijos de Jacinto y de Angela, naturales de San Juan de Berbio, Concejo de Piloña partido de Infesto, cuyas señas y circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción á prestar declaración en el sumario que instruyo por estafa de 1.000 pesetas á D. Rafael Suárez del Villar, encargado de la Sección de Pagos de la Caja de la sucursal del Banco de España de esta propia ciudad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 8 de Julio de 1886.—Felipe Rivero.—Por su mandado, Benigno Vázquez. J—243

Juzgados municipales.

BAZA

D. José Penela Manzano, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Expósito, hijo de María Vergara López, conocida por la Aleja, de esta naturaleza y vecindad, de estado soltero, jornalero, de unos 20 años de edad, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta población, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas acordado por la Superioridad por lesiones á José Martos Fernández, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca de dicho individuo, y siendo habido se ponga á disposición de este Juzgado.

Baza 1.º de Julio de 1886.—José Penela.—Por su mandado, Agustín Yagüez. J—184

NEGREIRA

D. Pedro Rodríguez, Juez municipal del término de Negreira, provincia de la Coruña.

Llamo, cito y emplazo á Antonio Luis Gallardo, como de 44 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Liñayo, lugar de Crugido, en este término, de estatura regular, como de cinco pies, grueso, barba cerrada; viste pantalón, chaqueta y chaleco, todo negro; usa sombrero serrano también negro, y calza boreagueros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, ó bien envíe escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, al objeto de asistir en el primer caso á los pruebas y más, y dar sus descargos en juicio verbal de faltas, pendiente sobre lesiones al mismo, y á Manuel Mayo Vázquez y daños á los dos últimos; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Negreira á 7 de Junio de 1886.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Manuel Villanueva. J—242

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las dos capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer no llovió en ninguna de las dos, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Pamplona, San Sebastián y Santander, no faltando datos de ninguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'60 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 195.—Carneros, 271.—Corderos, 82.—Terneras, 54.—Ovejas, 287.—Total, 889.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'11 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'09 á 1'18 pesetas el kilogramo.
Cordero, á 1'09 pesetas el kilogramo.

Madrid 27 de Julio de 1886.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Julio de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 26, Dia 27. Rows include Deuda perpetua, Anualidades de la isla de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 26 DE JULIO DE 1886

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'05.
Idem, á ocho días vista, dins., 45'85 p.
París, á ocho días vista, frs., 4'925-98.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Julio de 1886.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., etc.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 4'0
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche +2'1
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros) .

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Julio de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre.

El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1886.—Se halla de venta en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Values: 30, 45, 12'50.

SANTOS DEL DIA

Santos Nazario, Celso y Victor, mártires, y San Inocencio, Papa y confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 33 de abono.—Turno par.—Un ballo in maschera.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—La gran vía.—El oro de la reacción.—Exploitar la mina.—La gran vía.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—En el nombre del padre.—Madrid viejo y Madrid nuevo.—La Lotilla ha parecido.

MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Teatro de Maravillas.—De Madrid á la luna.—El Doctor Faustino.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variado espectáculo, compuesto de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en los que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Grande espectáculo con variados ejercicios.